



DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO
FECHA	AGOSTO DE 2022
PROCESO	ADICIONAL EN PLAZO Y VALOR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 0521-22
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (L.1150/07. ART 2º NUM 4º LIT H); D. 1082 DE 2015
1. MARCO LEGAL	
<p>El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, en desarrollo éstos el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determinó los elementos mínimos que debe contener éstos de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.</p> <p>El inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.”</p> <p>El inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece: “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”</p>	
2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN	
<p>La necesidad del Distrito de Barrancabermeja de realizar adicional en valor y tiempo al Contrato de Prestación de servicios profesionales No 0521-22, se describirá a continuación, así:</p> <ol style="list-style-type: none">Que el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y GONZALEZ MEBARAK Y CONSULTORES JURÍDICOS S.A.S. Con NIT 900678471-0 Representado Legalmente por ALBERTO ELIAS GONZÁLEZ MEBARAK mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.745.458 expedida en Bucaramanga, el día veinticuatro (24) de marzo de 2021 celebraron el contrato de Prestación de servicios profesionales No 0521-22 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA ASESORAR Y APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO EN EL PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL ACUERDO 015 DE 2020, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN FINANCIERA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, por un valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$116.200.000) INCLUIDO IVA, y un plazo de Siete (07) Meses.Que se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Prestación de servicios profesionales No 0521-22 el día Veintiséis (26) de enero de 2022 y tiene fecha de finalización prevista para el día 25 de agosto de 2022.Que la secretaria De Hacienda y del Tesoro requiere continuar con el apoyo especializado para que acompañe en elaboración de conceptos jurídicos sobre los diferentes tópicos relevantes para la administración tributaria de la entidad territorial, que le permita a contribuyentes y funcionarios tener certeza y claridad sobre las obligaciones a cargo de cada extremo, las consecuencias jurídicas de su incumplimiento, y en general los procedimientos que operan en cada caso; fortaleciendo con ello la efectividad en la conformación de los actos administrativos que se constituyen en el soporte jurídico necesario para el posterior recaudo de las rentas que se encuentran creadas a favor del Distrito.En consideración a que se trata de actividades muy especializadas y que como se ha explicado, el Distrito atiende grandes contribuyentes que entre sus asesores cuenta con empresas especializadas en gestión tributaria, es necesario que el municipio cuente con una firma especializada en el ramo, que pueda atender las observaciones sobre los resultados de la auditoría realizada por el Distrito, por lo anterior, se requiere contratar una persona jurídica con experiencia en brindar asesoría en Gestión Tributaria para la prestación de servicios profesionales en derecho para asesorar y apoyar a la secretaria de hacienda y del tesoro en el proceso de la administración tributaria establecido en el Estatuto Tributario Distrital Acuerdo 015 De 2020, en desarrollo del proyecto fortalecimiento a la gestión financiera del distrito de Barrancabermeja Santander. <p>Por lo anteriormente expuesto se requiere continuar con el acompañamiento para continuar con la ejecución de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ANÁLISIS DE LA REORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL COMO ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE LA FACULTAD FISCALIZADORA <p>Considerando que durante la vigencia 2021 se adelantaron gestiones sobre la tarea de reorganización de la Secretaría de Hacienda Distrital, estando todavía pendiente concretar dicha actividad, el contratista deberá continuar</p>	



coadyuvando en la evaluación de la estructura actual de la Secretaría de Hacienda Distrital lo que se concibe como una estrategia viable y necesaria para la reorganización de este despacho, contemplando grupos de trabajo concretos que asuman de manera directa el liderazgo de los procesos y con ello asuman responsabilidades, direccionen trámites con mayor eficiencia y celeridad, soporten cada una de las tareas y actividades que deben ejecutarse cumpliendo en todo momento con el debido proceso administrativo, y minimizando con ello riesgos sustanciales o procesales en la fiscalización y determinación de los tributos.

2. **TRIBUTOS MUNICIPALES**

2.1. Conceptos tributarios: El contratista A petición escrita (*dirigida por correo electrónico*), brindara apoyo en la emisión de conceptos jurídicos en materia tributaria relacionada con la aplicación de la parte sustancial de los tributos municipales que han sido adoptados por la entidad territorial, con especial atención a las definiciones normativas del Impuesto de Industria y Comercio y el Impuesto Predial.

3. **PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES**

3.1. Conceptos tributarios: El contratista deberá emitir conceptos jurídicos en materia tributaria relacionada con la aplicación de la parte procesal reglamentada para ejercer las facultades de fiscalización y determinación de los tributos municipales que han sido adoptados por la entidad territorial.

4. **ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA EN INDUSTRIA Y COMERCIO**

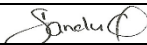
5. Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N°. **22-07014** del 24 de agosto de 2022.
6. Que, dada la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere continuar con la prestación del servicio profesionales para la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA ASESORAR Y APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO EN EL PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL ACUERDO 015 DE 2020, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN FINANCIERA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.
7. Es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere adicionar en valor y plazo al contrato de prestación de servicios profesionales No. 0521-22 , cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA ASESORAR Y APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO EN EL PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL ACUERDO 015 DE 2020, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN FINANCIERA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, con cargo al Rubro Presupuestal No 2.3-45-4599-1000-4599018-2020680810098-82199 por concepto de Otros Servicios Jurídicos N.C.P. Fuente de financiación; Recursos Propios, Recursos del Balance con cargo a Gastos de inversión para la vigencia fiscal 2022.
8. Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar en VALOR Y PLAZO al contrato de Prestación de servicios profesionales No **0521-22**
9. Que lo anterior es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)”.

3. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

3.1 OBJETO	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. 0521 de 2022 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA ASESORAR Y APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO EN EL PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL ACUERDO 015 DE 2020, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN FINANCIERA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificación
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufre modificación
3.4 PLAZO	
3.4.1 PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES



3.4.2. PLAZO ADICIONAL 01	TRES (03) MESES QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS
3.4.3. PLAZO TOTAL	DIEZ (10) MESES QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS
3.5. VALOR INICIAL	CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$116.200.000) INCLUIDO IVA
3.5.1. VALOR ADICIONAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$58.100.000)
3.5.2. VALOR TOTAL	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$174.300.000)
3.6. FORMA DE PAGO ADICIONAL	Cuatro (04) Pagos contenidos en: A) Tres (03) pagos equivalentes cada uno a la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE (\$16.600.000) incluido IVA por concepto de honorarios, mediante la suscripción de actas parciales de cumplimiento y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.300.000) INCLUIDO IVA , por concepto de honorarios, mediante la suscripción del acta final y de liquidación.
3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º). El adicional No. 01 en valor y tiempo al contrato de prestación de servicios profesionales No. 0521-22 tiene su soporte jurídico en lo establecido en el inciso 3º del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, e inciso 2º del párrafo del mismo artículo 40 de la Ley 80 de 1993.	
5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
No varía con el presente adicional.	
6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL	
El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.3-45-4599-1000-4599018-2020680810098-82199 por concepto de Otros Servicios Jurídicos N.C.P. Fuente de financiación; Recursos Propios, Recursos del Balance con cargo a Gastos de inversión para la vigencia fiscal 2022, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No 22-07014	
7. ANALISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES	
No Aplica	
8. SUPERVISIÓN	
La supervisión del presente contrato será realizada por La Secretaria de Hacienda y del Tesoro o quien haga sus veces.	
9. RESPONSABLE	
JEFE DE DEPENDENCIA	FIRMA:
JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA Secretario de Hacienda y del Tesoro	

	Nombre	Firma
Proyectó:	Abog. Sandra González	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

